Quípama, **13 de julio de 2026.**

Señora
DORIS EMILCE MORENO BUSTOS
Auxiliar de Enfermería
Correo: dorismo13@hotmail.com
Carrera No. 7 - 77
Quípama

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

La **E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ**, se **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE QUÍPAMA, PARA LA VIGENCIA 2026 SEGUNDO SEMESTRE"**, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO
Corresponde al contratista en desarrollo del objeto contractual ejecutar las actividades descritas a continuación:

OBLIGACIONES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de la Paz de Quípama, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
11. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar apoyo a la ejecución de las actividades del Pic en el marco de los convenios establecidos por la Ese Nuestra señora de la paz de Quipama con diferentes entes según sea requerido.

2.Diligenciar y entregar los formatos y soportes de ejecución de las actividades pic, acordé a los lineamientos solicitados por los entes de control.

3.Realizar la gestión intersectorial y apoyar en la convocatoria y movilización de la comunidad a las diferentes actividades enmarcadas en el plan de acción de salud del pic según los convenios establecidos por la Ese municipal.

4.Realizar la gestión y diligenciamiento oportuno de la plataforma SIBACOM con todas las variables garantizando los indicadores y calidad en la información diligenciada.

LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:
El lugar de ejecución del contrato será la **E.S.E CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ** o el lugar donde se requieran sus servicios y las partes lo acuerden. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a ejecutar, el mismo no implicará subordinación, ni dedicación de tiempo completo.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe **ACREDITAR** los siguientes requisitos:

TIPO DE PERSONA	EXIGENCIA
Natural	Contar con titulo como Auxiliar de Enfermería y seis (06) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA:
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Propuesta de servicios especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.
2. Contrato de experiencia con similar objeto a contratar.
3. Formato único de Hoja de vida - SIGEP
4. Formato de Declaración de Bienes y Rentas debidamente diligenciado.
5. Examen pre ocupacional.
6. Certificado de existencia y representación legal para casos de personas jurídicas, establecimientos de comercio.
7. Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal para aquellos casos en que aplique.
8. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
9. Registro Único Tributario (RUT).
10. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal (persona jurídica).
11. Certificado de antecedentes medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal (persona jurídica).
12. Certificado de no Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica del proponente persona natural o del representante legal (persona jurídica).
13. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del representante legal (persona jurídica).
14. Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de Pensiones y Salud.
15. Fotocopia de la certificación Bancaria.
16. Constitución de las garantías, en los casos en que sean exigidas por la Entidad.

Carrera 9 No. 12-102 - Código Postal 155020 Quípama (Boyacá) - Celular +57 3108840517 – 3108840518 - 3108840521
Página WEB – Institucional. www.esenuestrasenorapaz-quipama-boyaca.gov.co
Correo electrónico. gerencia@esenuestrasenorapaz-quipama-boyaca.gov.co

NOTA. El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando los costos y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo para la ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES DIECIOCHO (18) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL:
El presupuesto oficial total estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, y para todos los efectos legales y fiscales es **TRECE MILLONES SETECINETOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($13.776.000) M/CTE** En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos los costos directos, e indirectos, así como los tributarios del caso.

FORMA DE PAGO
La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** la suma acordada, mediante **CINCO (05) PAGOS PARCIALES**, uno por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS($2.460.000) M/CTE.,** y un pago final por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL MIL PESOS M/CTE ($1.476.000),,**previa acreditación de: (i) Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, (ii) Los informes de actividades o su equivalente, (cumpliendo las directrices de la Gerencia para aprobación de cuentas); (iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1955 de 2019; (iv) Deberá anexarse cuenta de cobro o factura por el **CONTRATISTA.**

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

GARANTÍAS
De conformidad con el **Acuerdo No. 014 de 2024 (Manual Interno de Contratación),** artículo 59, el cual establece que:

> ***ARTÍCULO 59. DE LA GARANTÍA ÚNICA.*** *Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. (...)*
>
> *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro* ***y en los contratos cuyo valor sea inferior a treinta (30) SMLMV, sin embargo****, cuando la entidad lo considere pertinente podrá exigirlas, de conformidad con las circunstancia debidamente justificadas desde el estudio previo.* (subrayado y negrita fuera del texto).

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, **LA ENTIDAD DETERMINA NO EXIGIR PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** para el mismo.

ENTREGA DE LA PROPUESTA:
Si se encuentra interesado en la presente invitación, deberá entregar la propuesta correspondiente, en la **E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.**

Cordialmente,

JINA MAYERLY RAMOS ESPITIA
Gerente